



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1556

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2021-2024



EL QUE SUSCRIBE, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 86, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 18 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN; 10, 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2021-2024. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA COMUNICAR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS LOCALIDADES DE LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUSTUNICH, E XBACAB. **TERCERO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2021-2024. **CUARTO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2021-2024, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **QUINTO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO:** CÚMPLASE. MISMO PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 880 (006) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY.- RÚBRICA.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2021-2024



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES

PARA EL PERÍODO 2021 – 2024

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS COMISARÍAS DE LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUSTUNICH, E XBACAB DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 21 de noviembre del 2021.

SEGUNDA: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día 11 de noviembre del año 2021, en las oficinas del Palacio Municipal, ubicada en la calle 25 entre las calles 32 y 34 de la Colonia Centro de la Heroica Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio de Champotón del Estado de Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría, en la cual, ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 17 de noviembre de 2021 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 19 de noviembre de 2021.

El día sábado 20 de noviembre de 2021 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil o copia fotostática legible certificada por Notario Público.
- 2.- Constancia de residencia expedida, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad.
- 3.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado.
- 4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave de elector de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA: 30 firmas

PUSTUNICH: 30 firmas

XBACAB: 30 firmas

SÉPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA: 4 representantes

PUSTUNICH: 1 representante

XBACAB: 2 representantes

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA: Secciones 345 y 346

PUSTUNICH: sección 340

XBACAB: sección 350

NOVENA: El día de la jornada electoral, podrán votar los ciudadanos que demuestren mediante su credencial de elector que correspondan a la localidad y sección electoral en donde se celebran elecciones para Comisario Municipal.

DÉCIMA: Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el H. Cabildo en los términos de la Legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA: La Presente Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales 2021-2024, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las Comisarías Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de **Ley Federal de Reforma Agraria, Pustunich e Xbacab.**

DADO EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CHAMPOTÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CC.: MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SOBEIDA ORDAZ ALVARADO, SÍNDICA DE HACIENDA; FRANCISCO JAVIER ARJONA MONTEJO, SÍNDICO JURÍDICO; ANTONIO TREJOAKE, PRIMER REGIDOR; LIZBETH ELIZABETH DÍAZ RUFINO, SEGUNDA REGIDORA; ALFREDO MARTÍNEZ GUERRA, TERCER REGIDOR; ERIKA GUADALUPE MEDINA VALENZUELA, CUARTA REGIDORA; JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ GONZÁLEZ, QUINTO REGIDOR; ERIKA CONCEPCIÓN MONTALVO ORTEGÓN, SEXTA REGIDORA; ABRAHAM AGUILAR LEÓN, SÉPTIMO REGIDOR; ARALYA YULISSA BARAHONA MORENO, OCTAVA REGIDORA; LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA. RÚBRICAS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 69, FRACCIÓN I Y 186, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, MTRA. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.- LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY.- RÚBRICAS ILEGIBLES.-



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
2021-2024



Villa de Xpujil, Calakmul, Campeche a 09 de Noviembre del 2021.

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul del Estado de Campeche, con fundamento en lo previsto por los artículos 102, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 86, 90 y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el artículo 4, de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en sesión extraordinaria de cabildo se somete para su consideración, aprobación y expedición lo siguiente:

A los ciudadanos de las demarcaciones que comprenden las Comisarias de **XBONIL, CONCEPCION, CONHUAS Y ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA)**, se les convoca para elegir a quienes fungirán como sus Comisarios Municipales, Propietarios, Suplentes, del primero de Diciembre del dos mil veintiuno al treinta de Noviembre del año dos mil veinticuatro, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La elección tendrá lugar el día Domingo 21 de Noviembre del dos mil veintiuno, dentro del horario de **9:00 AM a 14:00 Hrs.**

SEGUNDA: La presentación de solicitudes de registro de candidatos tendrá lugar únicamente el día jueves **11 (once) de Noviembre del 2021**, ante el Secretario del H. Ayuntamiento, dentro del horario comprendido de las 00:00 horas, a las 24:00 horas del mismo día.

TERCERA: Quienes deseen participar como integrantes de una formula deberán reunir los siguientes requisitos.

- 1.- Tener la calidad de vecino de la Comisaria Municipal.
- 2.- Contar con el apoyo de cuando menos treinta vecinos de la Comisaria Municipal.
- 3.- Ser ciudadano campechano.
- 4.- Saber leer y escribir.
- 5.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
- 6.- No haber sido condenado por algún delito.
- 7.- No haber sido empleado de la federación, del estado o del Municipio, dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a la elección.
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a la elección.
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con el socio o patrón con su dependiente, como integrantes de la formula.
- 10.- No ser o haber sido ministro de algún culto.

CUARTA: El registro de candidaturas se hará mediante el sistema de formula compuesta de un propietario y un suplente considerando el principio de paridad de género.

QUINTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito, firmada por los aspirantes, a la que se acompañaran, por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Copia del acta de nacimiento y original para su cotejo.
- 2.- Constancia de residencia expedida por la autoridad respectiva del H. Ayuntamiento.
- 3.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de las formulas, avalada de las firmas de al menos treinta de los ciudadanos de la respectiva demarcación municipal.
- 4.- Firma del pacto de civilidad.
- 5.- Los casos no previstos serán resueltos de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal.

SEXTA: Las campañas de promoción de candidaturas se iniciaran, **el día diecisiete de Noviembre del dos mil veintiuno, a las 00:00 horas y concluirán el día diecinueve del mismo mes y año, a las 24:00 horas**, por lo que a partir de las 00:00 horas de día 20 de Noviembre se declara veda electoral quedando prohibido todo acto proselitista a favor de algún candidato.

Los actos de campaña se sujetaran a lo siguiente:

- 1.- Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en la celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo.
- 2.- Sólo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos y la que en su caso se encuentre prevista en el reglamento municipal.
- 3.- No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en barda, albarradas, muros y paredes o de cualquier otra forma no prevista en la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, o en su caso, por el reglamento municipal.
- 4.- No podrán participar en forma alguna los partidos políticos, sus dirigentes nacionales, estatales, municipales, seccionales, vecinales y ningún servidor público municipal podrá participar en actos de campaña o realizar actos de proselitismo.

SÉPTIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos previa aprobación del H. Cabildo del Ayuntamiento de Calakmul.

Publíquese esta CONVOCATORIA en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjese copia de la misma en lugar visible del exterior de la oficina de la comisaria municipal correspondiente, para los efectos legales conducentes dado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.

En la sala de sesiones del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Calakmul, a los 09 días del mes de Noviembre del dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E . - S U F R A G I O , E F E C T I V O N O R E E L E C C I O N . -

ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. SARA RIVERA SORIA, PRIMER REGIDOR.- C. DANEIL SANCHEZ FIGUEROA, SEGUNDO REGIDOR.- C. ROCÍO HERNÁNDEZ RUIZ, TERCER REGIDOR.- C. HILARIO MANZUR MIRANDA, CUARTO REGIDOR.- C. ARGELIA VÁZQUEZ LOPEZ, QUINTO REGIDOR.- C. GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ, SEXTO REGIDOR.- C. ANSELMA HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN, SÉPTIMO REGIDOR.- C. YULI MANDUJANO BARABATA, OCTAVO REGIDOR.- LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, SÍNDICO DE HACIENDA.- C. NATALIA HERNÁNDEZ TORRES, SÍNDICO JURÍDICO.- RÚBRICAS.

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA,

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 3 (TRES) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE XBONIL, CONCEPCIÓN, CONHUAS Y ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA), MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 09 (NUEVE) DE NOVIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), INSCRITA DE LA FOJA DIEZ REVERSO A LA FOJA ONCE REVERSO DEL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024, (DOS MIL VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 09 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE.- LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



El que **suscribe Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez; Secretario del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Calkiní, Campeche**, con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **C E R T I F I C A:**

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Cabildo 2021 – 2024, iniciada a las diez horas con once minutos y clausurada a las diez horas con cuarenta minutos del día miércoles diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

Único Punto **APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y AGENTES MUNICIPALES.-**

Una Vez que fue dado a conocer las referencias del punto expuesto, la Ciudadana Presidenta Municipal Juanita del Rosario Cortés Moo, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la Aprobación, mismo que fue **Aprobado por Unanimidad de Votos: LA APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y AGENTES MUNICIPALES. -.**

El Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez; Secretario del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Calkiní, Campeche **CERTIFICA** que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, Correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E.- LICDO. MANUEL ARTURO ARVEZ PEREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI 2021-2024.- RÚBRICA



El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Calkiní, Estado de Campeche, con fundamento en lo previsto por los artículos 102, 103 Y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche; supletoriamente en el artículo 22 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 86, 90 y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y 2,3,4,5,7 y demás relativos de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, Celebrada el día 10 de Noviembre del año en curso, tuvo a bien aprobar y expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

Con la finalidad de propiciar un gobierno democrático que su desarrollo integral, a los ciudadanos habitantes de la demarcaciones que comprenden las **Comisarias Municipales de Tepakán, San Antonio Sahcabchén, Santa Cruz Pueblo y Concepción**, se les convoca para elegir a quienes fungirán como Comisario Municipal, Propietario y Suplente, en el periodo comprendido del 1º de Diciembre del 2021 al 30 de Noviembre del 2024, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La elección se realizara el domingo 21 de Noviembre del presente año, en el horario a las 08:00 a las 13:00 hrs en el que los vecinos podrán emitir su voto, en el lugar que con posterioridad se dará a conocer a la ciudadanía.

SEGUNDA: En ella podrán participar todos los ciudadanos en pleno uso de sus facultades y derechos políticos, que habitan en esas localidades.

TERCERA: La presentación de Solicitud de registro de los aspirantes tendrá lugar únicamente el día jueves 11 de Noviembre del año en curso ante el secretario del H. Ayuntamiento, de las 00:00 a las 24 Horas del mismo día.

CUARTA: El registro de candidatura se hará mediante el sistema de formula integrada por un propietario y un suplente.

QUINTA: Quienes deseen participar como integrantes de una formula, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano Campechano, que el día de la elección tenga 21 años cumplidos, y en pleno goce de sus derechos políticos.
- 2.- Tener cuando menos un año de residencia en la demarcación comisarial donde ejercerá el cargo.
- 3.- Saber leer y escribir.
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
- 5.- No haber sido condenado por delitos que merezcan pena corporal.

6.- No haber sido empleado de la Administración Pública, Federal estatal o Municipal. En caso de serlo haber solicitado la licencia correspondiente. Si el cargo hubiera sido de Tesorero Municipal o Administrador de fondos municipales, deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas.

7.- No Haber tenido mando de fuerza publica durante los cuarenta y cinco dias anteriores a la elección

8.- No concurrir el padre con el hijo, el Hermano con el Hermano, El sócio con su consocio o el patrón con su dependiente, como integrante de formula

9.- No ser ministro o representante de algún culto o religión.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito y estará firmada por los aspirantes a candidatos. A esta solicitud deberán acompañar, por cada uno de ellos, **los siguientes documentos:**

1.- Original del Acta de nacimiento.

2.- Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o la junta Municipal de su Jurisdicción.

3.- Carta actualizada de No Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General del Estado.

4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la formula, avalada con los nombres y firmas de no menos de treinta ciudadanos de la respectiva demarcación comisarial

5.- Original y copia de la credencial para votar expedida por el INE y/o IFE.

6.- Los integrantes de la formula deberán asignar un Representante por cada mesa Receptoras de Votos. Estas personas deberán ser conocidas y con arraigo en la demarcación comisarial respectiva.

7.- Plan mínimo de trabajo

8.- Anexar 2 fotografías tamaño infantil en blanco y negro.

SEPTIMA: Al término de la Sesión Extraordinaria de cabildo en que se califiquen las solicitudes de las formulas, se notificará a las fórmulas el acuerdo de los registros procedentes, mismo que se fijará en las oficinas del Ayuntamiento, de las juntas municipales y en las sedes de las comisarías municipales correspondientes. Al aceptarse el registro, según el orden de presentación del mismo, se asignará a cada fórmula de Candidatos el color que lo identificara en la boleta electoral.

OCTAVA: La campaña de promoción de candidaturas se realizará únicamente los días del miércoles 17 desde las 00:001 hasta las 24 horas del viernes 19 de Noviembre. Fuera de ese término, ningún candidato podrá efectuar actividad alguna de propaganda.

NOVENA: Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo. Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo, medios masivos, mantas volantes impresos, prevista en la reglamentación municipal, No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en bardas, albarradas, muros o paredes o de cualquier otra manera no prevista en la presente base. La violación de las Bases Octava y Novena ameritará la cancelación de registro.

Transitorio

UNICO: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en los términos que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Procedimientos para la elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y por lo que acuerde este H. Ayuntamiento Constitucional de Calkiní.

Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjese copia de la misma en lugares visibles del exterior de las Oficinas de las Comisarias Municipales de **Tepakán, San Antonio Sahcabchén, Santa Cruz Pueblo y Concepción**, para los efectos legales conducentes:

Dado en la ciudad de Calkiní, del Estado de Campeche, en la Sala de Sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, a los diez días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno.- la Presidenta del H. Ayuntamiento M.A.P. Juanita del Rosario Cortes Moo.- Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez. Secretario del H. Ayuntamiento, De los Regidores los CC. Profr. Jhonny Orlando Collí Chim, Profra. Enny María Puch Gamboa, Licdo. Marcial Augusto Farfan Ojeda, Licda. Fátima Guadalupe Peralta García, Ing. Jorge David Espadas Uc, M.C.D. Milton Ulises Millan Atoche, Licda. Lucero del Alba Haas Camas, C. Mayda Aracely Mas Tun de los CC. Síndicos, Profra. Romalda Isabel Can Colli, Profra. Candelaria Huchin Xool. Rubricas.

El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Calkiní, no obstante las facultades que le confieren los artículos 77 Fracción III y 78, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche para designar o nombrar a los Agentes Municipales en jurisdicción, dando testimonio del respeto a los usos y costumbres de su comunidades, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

Con la finalidad de propiciar un gobierno democrático que su desarrollo integral, a los ciudadanos habitantes de la demarcaciones que comprenden las **Agencias Municipales** de Isla Arena, Tankuche, San Nicolás, Santa Cruz Ex – Hda, Santa María, Pucnachén, San Agustín Chunhuas e Xcacocho, se les convoca a participar en la jornada electoral para seleccionar a quien fungirá como Agente Municipal, Propietario, en el periodo comprendido del 1º de Diciembre del 2021. Al 30 de Noviembre del 2024, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La selección tendrá verificación el domingo 21 de Noviembre del presente año, en el horario a las 08:00 a las 13:00 hrs, en el local que ocupa la Agencia Municipal respectiva.

SEGUNDA: En ella podrán participar todos los ciudadanos con derecho, que habitan en esas localidades.

TERCERA: La presentación de registro de los aspirantes a candidatos se hará ante el Presidente de la mesa Receptora de votos que funja como casilla básica, el día de la elección en un horario de 8:00 a 9:00 hrs., improrrogable, por escrito, acompañado de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de registro, firmada por interesado.
- 2.- Acta de Nacimiento.
- 3.- Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o de la Junta Municipal correspondiente.
- 4.- Copia de su credencial actualizada para Votar expedida por el INE y/o IFE
- 5.- Constancia de apoyo a la candidatura, avalada con los nombres y firmas de no menos de treinta ciudadanos de la respectiva demarcación
- 6.- Carta de No antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado.
- 7.- Presentar un plan mínimo de trabajo.
- 8.- Anexar 2 fotografías tamaño infantil en blanco y negro.

CUARTA: Quien desee participar como Candidato, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano Campechano, que el día de la elección tenga 25 años cumplidos, y en pleno goce de sus derechos.
2. Ser conocido y de notorio arraigo en la comunidad.
3. Tener cuando menos un año de residencia en la demarcación respectiva.
4. Saber leer y escribir.
5. Tener buena conducta pública.
6. Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
7. No haber sido condenado por delitos que merezcan pena corporal.
8. No haber sido empleado de la Administración Pública, Federal estatal o Municipal. En caso de serlo haber solicitado la licencia correspondiente. Si el cargo hubiera sido de Tesorero Municipal o Administrador de fondos municipales, deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas.
9. No ser ministro o representante de algún culto o religión.

QUINTA: Al aceptarse el registro según el orden de presentación del mismo, se asignará a cada Candidato el color que lo identificará en la boleta electoral.

SEXTA: Quien obtenga el mayor número de votos, será designado Agente Municipal Propietario.

Transitorio

UNICO: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en los términos de lo establece la Ley

Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y por lo que acuerde este H. Ayuntamiento Constitucional de Calkiní, o Junta Municipal respectiva.

Fíjese copia de la misma en lugares visibles del exterior de las Oficinas de las Agencias Municipales de Isla Arena, Santa Cruz Ex – Hda, Tankuche, Pucnachén, San Nicolás, Santa María, San Agustín Chunhuás e Xcacoeh, para los efectos legales conducentes:

Dado en la ciudad de Calkiní, del Estado de Campeche, en la Sala de Sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, a los diez días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno.- la Presidenta del H. Ayuntamiento M.A.P. Juanita del Rosario Cortés Moo.- Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez. Secretario del H. Ayuntamiento, De los Regidores los CC. Profr. Jhonny Orlando Collí Chim, Profra. Enny María Puch Gamboa, Licdo. Marcial Augusto Farfan Ojeda, Licda. Fátima Guadalupe Peralta García, Ing. Jorge David Espadas Uc, M.C.D. Milton Ulises Millan Atoche, Licda. Lucero del Alba Haas Camas, C. Mayda Aracely Mas Tun de los CC. Síndicos, Profra. Romalda Isabel Can Collí, Profra. Candelaria Huchin Xool. Rúbricas.



EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 90 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y NUMERALES 2, 3, 4 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA **10 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, TUVO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y COMISARIAS MUNICIPALES

PRIMERO: A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LA DEMARCACIONES QUE COMPRENDEN LAS COMISARÍAS DE: VENUSTIANO CARRANZA, EL NARANJO, BENITO JUÁREZ, PEJELAGARTO, MIGUEL ALEMÁN, NUEVAROSITA, ESMERALDA NUEVA, MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO), EL DESENGAÑO, PEDRO SAINZ DE BARANDA, SAN JUAN ARROLLO LAS GOLONDRINAS, ESTADO DE MÉXICO Y NUEVO COAHUILA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO SU **COMISARIO(A) MUNICIPAL PROPIETARIO(A) Y SUPLENTE** DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, AL 31 DE NOVIEMBRE DEL 2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: LA ELECCIÓN TENDRÁ LUGAR EL DÍA DOMINGO 21 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS **08:00 A 13:00** HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDA: EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMISARIOS(AS) MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS TENDRÁ LUGAR EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE: UBICADO EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN EL PREDIO SIN NÚMERO, DE LA AVENIDA PRIMERO DE JULIO, ENTRE LAS CALLES QUINCE Y DIECISIETE, DE LA ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA PRESENTE CONVOCATORIA.

TERCERA: EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA SERÁ BAJO PROPUESTA DE UN PROPIETARIO(RIA) Y SUPLENTE.

CUARTA: QUIENES DESEEN PARTICIPAR COMO INTEGRANTES DE UNA FORMULA, DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- * SER CIUDADANO(A) CAMPECHANO(A) QUE EL DÍA DE LA ELECCIÓN TENGA POR LO MENOS 21 AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS.
- * TENER POR LO MENOS UN AÑO DE RESIDENCIA EN LA DEMARCACIÓN COMISARIAL DONDE DEBA EJERCER SU ENCARGO.
- * SABER LEER Y ESCRIBIR.
- * TENER PROFESIÓN, OFICIO O MODO HONESTO DE VIVIR.
- * NO HABER SIDO EMPLEADO(A) DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO. DENTRO DE LOS 45 DÍAS ANTERIORES A LA ELECCIÓN.
- * NO HABER TENIDO MANDO DE FUERZA PÚBLICA DENTRO DE LOS 45 DÍAS ANTERIORES A LA ELECCIÓN.
- * NO CONCURRIR LOS PARIENTES POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL TERCER GRADO (PADRE CON EL HIJO O EL HERMANO CON EL HERMANO, ETC.) O EL SOCIO(A) CON SU CONSORCIO O EL PADRÓN SU DEPENDIENTE COMO INTEGRANTES DE LA FORMULA.
- * EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.
- * CUMPLIR A CABALIDAD CON LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE LAS TRECE COMUNIDADES DONDE HABRÁ ELECCIÓN COMISARIAL Y SE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER CON EL 50% O MÁS DEL NÚMERO TOTAL.

QUINTA: LAS PLANILLAS DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS POR 50% VARONES Y 50% MUJERES, ESTO CON EL PROPÓSITO DE QUE EXISTA EQUIDAD DE GÉNERO Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN Y REGULAN LAS DISPOSICIONES PARA TAL EFECTO.

SEXTA: EN TÉRMINOS DE LO ORDENES POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS(AS) MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN SE INICIARÁN: EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE A LAS 00:00 HORAS Y CONCLUIRÁN A LAS 24 HORAS DEL DÍA VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

SÉPTIMA: LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO FIRMADO POR LOS ASPIRANTES A CANDIDATO(AS) Y SE ACOMPAÑARÁN POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- * RECIBO DE AGUA POTABLE Y PREDIAL DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA.
- * ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
- * CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,

DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON MÍNIMO DE UN AÑO DE RESIDIR EN EL MUNICIPIO.

- * CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA DEMARCACIÓN DE LA COMISARIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
- * CONSTANCIA DE APOYO A LA CANDIDATURA DE LOS INTEGRANTES DE LA FORMULA, AVANZADA CON LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS CIUDADANOS VECINOS, REGISTRADOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y CON COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA DEMARCACIÓN COMISARIAL .
- * DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA.

COMISARIAS	NO. DE FIRMANTES
BENITO JUÁREZ NÚM. 1	50
PEJE LAGARTO	50
MIGUEL ALEMÁN	50
VENUSTIANO CARRANZA	50
EL NARANJO	50
PEDRO BARANDA	50
ESTADO DE MÉXICO	50
MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)	50
NUEVO COAHUILA	50
EL DESENGAÑO	50
NUEVA ROSITA	50
ESMERALDA	50
SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS	50

OCTAVA: SI LOS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS SOLICITADAS DEL REGISTRO DESEAN TENER REPRESENTANTES ANTE CADA UNA DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO QUE SE INSTALARÁN EL DÍA DE LA ELECCIÓN, EN SU SOLICITUD DE REGISTRO DEBERÁN PROPONERLO AL H. AYUNTAMIENTO Y CUYO NÚMERO SERÁ COMO MÁXIMO DE UNA PERSONA.

NOVENA: LOS ACTOS DE CAMPAÑA SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

I.- ÚNICAMENTE PODRÁN REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

II.- LAS CAMPAÑAS SE REALIZARÁN AL AMPARO DEL COLOR QUE LES HUBIERE ASIGNADO CON FORME A LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 12 DE ESTA LEY, SIGNO DISTINTIVO CON EL QUE SE IDENTIFICARA LA FORMULA.

III.- LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA ÚNICAMENTE PODRÁN CONSISTIR EN LA CELEBRACIÓN DE MITIN, VISITAS DOMICILIARIAS Y REUNIONES DE TRABAJO CON UN MAXIMO DE 50 PERSONAS, DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.

IV.- SOLO SERÁ PERMITIDO LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE SE REALICE POR MEDIO DEL PERIFONEO, MEDIOS VARIOS DE COMUNICACIÓN, MANTAS Y VOLANTES IMPRESOS Y LA QUE EN SU CASO SE ENCUENTRE PREVISTA EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL.

V.- NO PODRÁ REALIZARSE PROPAGANDA ELECTORAL CON PINTAS EN BARDAS, ALBARRADAS, MUROS Y PAREDES O DE CUALQUIER OTRA FORMA NO PREVISTA EN LA FORMACIÓN ANTERIOR O EN SU CASO POR EL REGLAMENTO MUNICIPAL.

VI.- NO PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA ALGUNA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SUS DIRIGENTES NACIONALES, ESTATALES, MUNICIPALES, SECCIONALES, VECINALES DE COLONIA O DE MANZANA.

VII.- NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL PODRÁ PARTICIPAR EN FORMA ALGUNA EN ACTOS DE

CAMPAÑA O REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO EN INCUMPLIMIENTO A ELLO, SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA DESTITUCIÓN SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SIGUIENTE.

DECIMA: PUBLÍQUESE ESTA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y FÍJESE COPIA DE LA MISMA EN EL EXTERIOR DE CADA COMISARIA MUNICIPAL LAS MISMAS EN EL EXTERIOR DE CADA COMISARIA MUNICIPAL.

LAS DOS JUNTAS MUNICIPALES Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, LUGAR MÁS VISIBLES Y CONCURRIDOS DE DICHAS DEMARCACIONES TERRITORIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: CUALQUIER ASUNTO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE RESOLVERÁ POR EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SEGUNDA: LA PRESENTE CONVOCATORIA INICIARA SU VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DENOMINADA "BENITO JUÁREZ" DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE, A LAS DIEZ HORAS Y UN MINUTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.- RÚBRICA.



SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO

Av. 1 de julio, colonia centro, CP 24330
Candelaria, Campeche, México.
T. 982-82 6-02-77 Ext. 102
E. correo@candelaria.gob.mx



SOLICITUD DE REGISTRO

DE: _____, CANDELARIA, CAMPECHE, A _____ DE NOVIEMBRE DE 2021.
(NOMBRE DEL EJIDO)

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.
PRESENTE. –

POR ESTE CONDUCTO NOS PERMITIMOS SOLICITAR A USTED EL REGISTRO CORRESPONDIENTE PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO (A) A COMISARIO(A) MUNICIPAL DE LA COMISARIA: _____ POR LO CUAL ANEXO LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN QUE SE ENLISTA EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. SER CIUDADANO CAMPECHANO Y/O CAMPECHANA Y QUE EL DÍA DE LA ELECCIÓN TENGA POR LO MENOS 21 AÑOS CUMPLIDOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS.
2. TENER POR LO MENOS UN AÑO DE RESIDENCIA EN LA DEMARCACIÓN DE LA AGENCIA DONDE DEBA

- EJERCER SU ENCARGO.
3. SABER LEER Y ESCRIBIR.
 4. TENER PROFESIÓN, OFICIO O MODO HONESTO DE VIVIR.
 5. NO HABER SIDO EMPLEADO DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN.
 6. NO HABER TENIDO MANDO DE FUERZA PÚBLICA DENTRO DE LOS 45 DÍAS PREVIOS A LA ELECCIÓN.
 7. NO CONCURRIR LOS PARIENTES POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA TERCER GRADO (PADRE CON EL HIJO O EL HERMANO CON EL HERMANO, ETC.) O EL SOCIO CON SU CONSORCIO O EL PATRÓN CON SU DEPENDIENTE COMO INTEGRANTES DE LA FORMULA.
 8. EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.
 9. NO SER, NI HABER SIDO MINISTRO DE CULTO.
 10. FIRMAS DE APOYO QUE AVALEN SU CANDIDATURA (MÍNIMO 50 FIRMAS).

DE IGUAL FORMA SOLICITO CONSIDERAR A O LOS CIUDADANOS(AS):

 _____ PROPIETARIO(A).
 _____ SUPLENTE.
 _____ SECRETARIO(A).
 _____ TESORERO(A).

EN MI FORMULA A REGISTRAR, DE LOS CUALES ANEXO COPIAS DE SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN.

ASÍ COMO MI REPRESENTANTE ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y ASÍ MISMO RECIBIR NOTIFICACIONES ANTE EL H. CABILDO, DEL CUAL ANEXO COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR.

(ESTE ÚLTIMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10 PÁRRAFO III DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES).

 NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

 NOMBRE Y FIRMA DEL SUPLENTE

CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA, Presidente Municipal de Seybaplaya, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 27 Y 39 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya y 5, 8, 10, 15 y 22 fracciones IV, IX, X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Seybaplaya para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 015

DESCUENTO DEL 50% DE RECARGOS Y MULTAS QUE DERIVEN POR CONCEPTO DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DESCUENTO DEL 100% DE RECARGOS Y MULTAS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, APLICABLE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2016 AL 2021, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO HASTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ANTECEDENTES

A.- En su oportunidad la contadora **Fátima Isabel Ortega Olivares**, Tesorera Municipal de Seybaplaya, mediante el oficio Tesorería/020/2021, de fecha 26 de octubre del 2021, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 124 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 81 y

85 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la iniciativa con proyecto de acuerdo relativo al otorgamiento del estímulo consistente en el descuento del 50% de recargos y multas que deriven por concepto de cobro del impuesto predial y descuento del 100% de recargos y multas por concepto de derechos por servicios de agua potable, aplicable a los ejercicios fiscales del año 2016 al 2021, a favor de los contribuyentes que realicen el pago hasta antes del 31 de diciembre del 2021.

B.- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 Fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 Fracción III, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 107 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 81 y 85 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; 6 Fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

II.- Que para efectos del pago del Impuesto Predial y por concepto de Derechos por Servicios de Agua Potable, los contribuyentes tendrán derecho, al descuento del 100% de los recargos causados durante los ejercicios fiscales del año 2010 al 2015, aplicable al ejercicio fiscal, cubierto mediante el pago que se efectuó ante en las cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal o en su caso de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, módulos físicos o itinerantes de ambas instancias de gobierno que se encuentren debidamente autorizados, hasta antes del 31 de diciembre del año 2021.

Con el establecimiento de esta medida en lo sustancial se pretende aumentar los ingresos del Municipio, abatir rezago existente en el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial y Agua Potable y de igual manera estimular la recaudación que se obtiene por este concepto y de manera paralela favorecer el entorno local de la economía inmobiliaria del Municipio.

III.- El presente proyecto tiene objetivos fundamentales de distinta índole por una parte reducir la práctica de evasión, la mejora de la actitud de contribución de las personas físicas y morales fomentado su cumplimiento en forma voluntaria, con el aseguramiento de que sus obligaciones están vinculadas al ejercicio transparente y responsable del gasto público en un estricto sistema de rendición de cuentas que para ese efecto establecen las Leyes relativas.

En ese orden de ideas se estima propicio que este ente público procure la disposición de herramientas a favor de la comunidad de estímulo y concientización de la importancia de cumplir en forma adecuada sus obligaciones tributarias, facilitándole esa práctica responsable y propiciar una recaudación eficiente.

El fomento del presente estímulo fiscal dotará a la administración pública municipal de mayores recursos para cumplir los propósitos de sus fines en la prestación de servicios públicos eficientes y de calidad que requiere la población en general.

IV.- Visto lo anterior en razón de lo expuesto, considerado y fundado; los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza el descuento del 50% de recargos y multas que deriven por concepto de cobro del impuesto predial y descuento del 100% de recargos y multas por concepto de derechos por servicios de agua potable, aplicable a los ejercicios fiscales del año 2016 al 2021, a favor de los contribuyentes que realicen el pago hasta antes del 31 de diciembre del 2021.

SEGUNDO: Se faculta a la Tesorería Municipal, y a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, aplicar el estímulo fiscal autorizado.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, para la aplicación del estímulo aprobado en virtud del Convenio de Colaboración Hacendaria en materia de Impuesto Predial.

CUARTO: Se ordena al titular de la Tesorería Municipal, tomar las medidas administrativas, contables, fiscales y financieras necesarias para la debida observancia y cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO: Se instruye a las unidades administrativas de Catastro y Desarrollo Urbano; para la instrumentación de lo ordenado.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche, siendo el día 29 de octubre de 2021.

C. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera, Presidente Municipal; C. Manuel Zenón Uc Reyes, Primer Regidor; C. Sarahi Pérez Quen, Segundo Regidor; C. Martín David Huchín Narváez, Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Vázquez Verdejo, Cuarto Regidor; C. Carlos Manuel Cruz Cardozo, Quinto Regidor; C. Magdalena Del Socorro Jiménez Pacheco, Sexto Regidor; C. Elberth Gustavo Chim Pacheco; Séptimo Regidor; C. Karina Isabel Pinzón Valencia, Octavo Regidor; C. Lilia Elena Gómez Pérez, Síndica de Hacienda y C. Eduardo Manuel Perera Pérez Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Alberto Talango Pérez, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.- PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

PROFESOR ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**, celebrada el día 29 del mes de octubre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DESCUENTO DEL 50% DE RECARGOS Y MULTAS QUE DERIVEN POR CONCEPTO DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DESCUENTO DEL 100% DE RECARGOS Y MULTAS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, APLICABLE A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2016 AL 2021, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO HASTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Presidente: En términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidente: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO...

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SEYBAPLAYA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENAMENTE.- PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.- RÚBRICA.

CINTHYAGELITZIVELÁZQUEZRIVERA, Presidente Municipal de Seybaplaya, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 27 Y 39 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya y 5, 8, 10, 15 y 22 fracciones IV, IX, X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Seybaplaya para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de noviembre de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 017

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE VILLAMADERO E IXKEULIL, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

ANTECEDENTE

ÚNICO: Con fecha diez de noviembre del año 2021, se reunieron los integrantes del cuerpo edilicio, en la tercera sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, realizada en el Salón de Cabildo en el Palacio Municipal, con el propósito de analizar y aprobar la propuesta realizada por la C. Presidente Municipal, de expedir la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche, en tal virtud se expide la presente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE SEYBAPLAYA

PARA EL PERÍODO 2021 - 2024

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS COMISARIAS DE VILLAMADERO E IXKEULIL DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 21 de noviembre del 2021.

SEGUNDA: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día jueves 11 de noviembre del año 2021, en las oficinas de la Secretaría del H.

Ayuntamiento, ubicada en la calle 19, por calle 18, sin número, interior del Palacio Municipal, Colonia Centro del Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 17 de noviembre de 2021 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 19 de noviembre de 2021.

El día sábado 20 de noviembre de 2021, no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista (día de reflexión del voto). En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil o copia fotostática legible certificada por Notario Público;
- 2.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, o Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad;
- 3.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado;
- 4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

Villamadero: 50 firmas; e

Ixkeulil: 30 firmas.

SÉPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia.

La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

Villamadero: 2 representantes; e

Ixkeulil: 1 representante.

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

Villamadero: 327 y 328; e

Ixkeulil: 326.

NOVENA: En las secciones 327 bis y 328 bis, se excluyen a los habitantes de las localidades de Haltunchén y Ciudad del Sol.

DÉCIMA: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de dialogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

DÉCIMO PRIMERA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las Comisarías Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de **VILLAMADERO E IXKEULIL**.

Seybaplaya, Campeche; a 10 de noviembre de 2021.

Atentamente

Licda. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera,
Presidenta Municipal de Seybaplaya.

Prof. Alberto Talango Pérez,
Secretario del H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado este H. Cabildo emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de: **VILLAMADERO E IXKEULIL**, la publicación de la presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar todos los trámites legales, administrativos y de logística, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO: Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Comisarios Municipales.

CUARTO: En términos de los artículos 8 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, fíjese la presente convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, así como de las sedes

de las Comisarías del Municipio de Seybaplaya.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Seybaplaya.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 10 días del mes noviembre del año 2021.

C. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera, Presidente Municipal; C. Manuel Zenón Uc Reyes, Primer Regidor; C. Sarahi Pérez Quen, Segundo Regidor; C. Martín David Huchín Narváez, Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Vázquez Verdejo, Cuarto Regidor; C. Carlos Manuel Cruz Cardozo, Quinto Regidor; C. Magdalena Del Socorro Jiménez Pacheco, Sexto Regidor; C. Elberth Gustavo Chim Pacheco; Séptimo Regidor; C. Karina Isabel Pinzón Valencia, Octavo Regidor; C. Lilia Elena Gómez Pérez, Síndica de Hacienda y C. Eduardo Manuel Perera Pérez Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Alberto Talango Pérez, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.- PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

PROFESOR ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**, celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: VILLAMADERO E IXKEULIL.

Presidente: En términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidente: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS...

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SEYBAPLAYA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENAMENTE.- PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.- RÚBRICA.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



EL QUE SUSCRIBE, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21 ,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; ; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 86, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 21 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS A DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 18 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN; 10, 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE DESDE LAS 00:00 DEL DÍA SÁBADO 20 Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA DOMINGO 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA, CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PERMANEZCAN CERRADOS EN LAS LOCALIDADES DE LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUSTUNICH E XBACAB; A EFECTO DE ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES EN DONDE SE REALIZARÁ ELECCIONES DE COMISARIOS MUNICIPALES. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA COMUNICADO EN LAS LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLARÁ LA JORNADA ELECTORAL EL PRÓXIMO DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. **TERCERO:** SE AUTORIZA Y SE INSTRUYE A LOS SIGUIENTES TITULARES: TESORERÍA MUNICIPAL, SUBDIRECTOR DE GOBERNACIÓN, COORDINADOR Y COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; EFECTÚEN RONDINES EN LAS LOCALIDADES DE LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUSTUNICH E XBACAB, A EFECTO DE CONSTATAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDA CON FORME A LO SEÑALADO POR LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS A DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE. **CUARTO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO. **QUINTO:** REALÍCESE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO:** CÚMPLASE. MISMO PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **880 (006)** DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ERNESTO JAVIER MOO MAY.- RÚBRICA.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Sesión Primera Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de noviembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 006

RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES DE AGUACATAL, ISLA AGUADA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS, CHICBUL, CHEKUBUL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO, DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

ANTECEDENTES

A).- A las 17:00 horas del día 10 (diez) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), convocados por el C. Presidente Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se han reunido en el recinto oficial denominado Sala de Cabildo "Pablo García y Montilla", ubicado en el tercer piso, del palacio municipal, con domicilio en la calle 22 No. 91 por 31, colonia centro de esta Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del gobierno constitucional 2021-2024.

B).- Que el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como cuarto punto del orden del día relativo a la aprobación de la convocatoria para la elección de comisarios municipales de las comunidades de Isla Aguada, Chekubul, Chicbul, Conquista Campesina, Aguacatal, 18 de Marzo, Nuevo Progreso y San Antonio Cárdenas, del Municipio de Carmen.

C).- Que por ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de los Comisarios Municipales del Estado de Campeche, a los diez días del mes de noviembre del año de la elección para la renovación de Ayuntamientos, en sesión extraordinaria de Cabildo se aprobará la convocatoria para la elección de los comisarios municipales.

III.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, ha recibido con oportunidad la convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las comunidades de Isla Aguada, Chekubul, Chicbul, Conquista Campesina, Aguacatal, 18 de marzo, Nuevo Progreso y San Antonio Cárdenas, que a continuación se describe:

Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales para el Período 2021 – 2024

A los habitantes de las comisarías de Aguacatal, Isla Aguada, Nuevo Progreso, San Antonio Cárdenas, Chicbul, Chekubul, Conquista Campesina, 18 de Marzo todos del Municipio de Carmen, se les convoca para elegir a quienes fungirán como comisarios propietario y suplente para el período de gobierno del primero de diciembre del año 2021 al 30 de noviembre del año 2024, conforme a las siguientes:

Bases

Primera: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 17:00 horas del día domingo 21 de noviembre del 2021.

Segunda: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 horas a 23:59 horas, únicamente el día: 13 de Noviembre del presente año, en las oficinas de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal de Carmen, Campeche.

Tercera: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

Cuarta: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán de reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 4.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 5.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 6.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 7.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 8.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

Quinta: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 17 de noviembre y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 19 de noviembre del presente año.

El día sábado veinte de noviembre del presente año no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

Sexta: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público;
- 2.- Carta de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, indicando el tiempo de vecindad;
- 3.- Escrito bajo protesta de decir verdad mediante formato proporcionado por la Secretaría del H. Ayuntamiento, en el cual manifieste no tener antecedentes penales y no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- 4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR

y copia de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal a través de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, las firmas obtenidas que respaldarán a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente deben ser válidas y no repetidas, y las credenciales de elector deben ser de la localidad y vigentes.

Se establecen como mínimo para cada localidad las siguientes cantidades de firmas:

Aguacatal: 150 firmas;
Isla Aguada: 250 firmas;
Nuevo Progreso: 150 firmas
San Antonio Cárdenas: 150 firmas;
Chicbul: 140 firmas;
Chekubul: 140 firmas;
Conquista Campesina: 100 firmas;
18 de Marzo: 100 firmas

Séptima: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al Honorable Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

Aguacatal: 1 representante;
Isla Aguada: 2 representantes;
Nuevo Progreso: 2 representantes;
San Antonio Cárdenas: 1 representante;
Chicbul: 1 representante;
Chekubul: 1 representante;
Conquista Campesina: 1 representante;
18 de Marzo: 1 representante.

Octava: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

Aguacatal: Sección 486
Isla Aguada: Secciones 256 y 257
Nuevo Progreso: Secciones 265 y 266
San Antonio Cárdenas: Sección 267
Chicbul: Sección 259
Chekubul: Sección 258
Conquista Campesina: Sección 487
18 de Marzo: Sección 472

Novena: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de diálogo, armonía y paz social, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

Décima: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fijese en el exterior de las Oficinas de las Comisaría Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de AGUACATAL, ISLA AGUADA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS, CHICBUL, CHEKUBUL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO.

Ciudad del Carmen, Campeche.- **Atentamente.- C. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen**

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria para la Elección de las Comunidades de AGUACATAL, ISLAAGUADA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS, CHICBUL, CHEKUBUL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de los Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Publíquese la presente convocatoria en el exterior de las Comisarías Municipales de AGUACATAL, ISLA AGUADA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS, CHICBUL, CHEKUBUL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO, pertenecientes al municipio de Carmen, Campeche.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a diez del mes de noviembre del año 2021.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Alberto Rodríguez Morales, Leopoldo Andrés Hernández Lezama; Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.-

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Sesión Primera Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de noviembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 007

RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, ENVIAR AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021, ENTREGADO A ESTE H. CABILDO EN LA PRESENTE SESIÓN, POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OIC-1134-2021.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, por este medio convoca el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a la Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevará a cabo a las 17:00 horas del día 10 (diez) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno).

B).- Que el ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como quinto punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, enviar al sistema Estatal Anticorrupción, el informe de Labores en materia de Responsabilidades Administrativas, del periodo comprendido entre 01 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2021, entregado a este H. Cabildo en la presente sesión, por el Órgano Interno de Control, mediante oficio No. OIC-1134-2021.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 49 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las comisiones edilicias tendrán por objeto recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

III.- Que los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, han recibido con oportunidad la propuesta de someter a consideración y aprobación, en su caso, enviar al Sistema estatal Anticorrupción, el informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas, del periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2021, entregado a este H. Cabildo en la presente sesión, por el Órgano Interno de Control, mediante oficio No. OIC-1134-2021.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza enviar al Sistema Estatal Anticorrupción, el informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas, del período comprendido entre el 01 de Mayo de 2021 al 31 de octubre de 2021, entregado a este H. Cabildo, por el Órgano Interno de Control.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar los trámites para el envío correspondiente.

TERCERO: Notifíquese al Órgano Interno de Control lo resuelto en el presente acuerdo.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 10 (diez) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Alberto Rodríguez Morales, Leopoldo Andrés Hernández Lezama; Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.-C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS-

